

## RESOLUCIÓN MODIFICATIVA Nº 1272024 CONTRATO Nº C 1122024 LICITACIÓN LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024

**HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, en el Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador a las ocho horas y treinta minutos del día ocho de octubre de dos mil veinticuatro.

## **ANTECEDENTES:**

Este hospital en fecha 16 de septiembre del año en curso, suscribió con la sociedad QUIMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia QUIMEX, S.A. DE C.V., el contrato número C 1122024, derivado de la Licitación Competitiva LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024, denominada: "COMPLEMENTO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS 2024", por un monto total de CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$55,620.00). Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 18 del mismo mes y año de suscripción.

## El Director del Hospital Nacional Rosales, CONSIDERANDO:

Que mediante Correspondencia Oficial Interna de fecha 23 de septiembre del año que transcurre, suscrita por parte del señor José Nelson Marroquín Mejía, actuando en su calidad de Jefe de Evaluación y Control de Abastecimiento, dirigida a la máxima autoridad de este hospital, a través de la cual expone y a la vez peticionando lo siguiente:: "(...) en referencia a la Licitación LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024 (...) de la cual fue adjudicado un monto de \$534,371.35, (Acta de adjudicación 352024, y Acta de modificación 042024) quedando disponible \$295,036.90. Dicho monto corresponde a los renglones desiertos y no adjudicados (...) se ha determinado la necesidad de ampliar el renglón 26 del contrato en comento con el ahorro obtenido (...) lo que permitirá incrementar la cobertura según el comportamiento actual en el consumo y

garantizar la atención a los pacientes de este hospital. Por lo tanto, solicito su autorización para realizar la ampliación e iniciar el proceso de consulta al proveedor a efecto que confirmen si están de acuerdo en ampliar y mantener las condiciones ofertadas (...)"; en dicha petición, se hace referencia al contrato que nos ocupa, estableciendo un monto total a ampliar de \$11,124.00 correspondiente al renglón 26 del contrato en referencia, En la referida Comunicación Oficial, consta por anotación Marginal, el visto bueno que otorgare la Máxima Autoridad;

- II. En virtud de lo anterior y mediante comunicación por correo electrónico que data del día 26 de septiembre del año que transcurre, emitido por parte del Licenciado Mauricio Rafael Flores Orellana, quien ostenta la calidad de Administrador de Contrato, dirigida a la contratista, en la que medularmente peticiona lo siguiente: "(...) Buenos días, le saluda el Administrador de Contrato del renglón No. 26, ALCOHOL ETÍLICO DESNATURALIZADO 70 GRADOS, ENVASE DE UN LITRO. CÓDIGO 11800007, Contenido en el contrato No. C 1122024 LICITACION LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024... Les comento que el Titular ha dado visto bueno para que ustedes deseen ampliar la cantidad de Alcohol al 70°. (...)";
- III. La contratista, mediante nota de fecha 26 de septiembre del año en curso, se pronuncia en los siguientes términos: "(...) En referencia a Notificación del proceso de Complemento de Insumos Médicos Quirúrgicos 2024 (Acta de Modificación 042024 al acta de Adjudicación 352024), Contrato No. C 112/2024 HNR, correspondiente al proceso de LICITACION COMPETITIVA "BIENES" Ref.: LICITACION LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024 a cerca de "COMPLEMENTO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS 2024" informamos nuestra aceptación plena a dicha ampliación (...)":
- IV. Mediante nota de fecha 26 de septiembre del presente año, el administrador de contrato antes dicho, remite a la Unidad de Compras Públicas la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;

- V. La Unidad Financiera Institucional, a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha o4 de los corrientes, emitió la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG1102024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54107, correspondiente al reglón 26, por un monto de ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,124.00); con cargo a FONDO GENERAL; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI. Por su parte la UCP, mediante Correspondencia Oficial Interna, de fecha 04 del mes que transcurre, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticiona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII. Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: "(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)". En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:** 

A) AMPLÍASE el renglón 26 del contrato número C 1122024, suscrito con la sociedad QUIMEX, S.A. DE C.V., derivado de la LICITACION LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 042024, denominada "COMPLEMENTO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS 2024" en los siguientes términos:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
26	9	QUIMEX, S.A. DE C.V.					1 ENTREGA: 100% A 45 DÍAS CALENDALRIO DESPUES DE LA DISTRIBUCION DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.
		ALCOHOL ETILICO DESNATURALIZADO 70 GRADOS, ENVASE DE UN LITRO. SE DEBE PRESENTAR HOJA DE DATOS DE SEGURIDAD.					
		CODIGO: 11800007					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 15101511					
		ADJUDICADO:					
		NOMBRE COMERCIAL: ALCOHMED 70°	C/U	4,635	\$2.40	\$11,124.00	
		ANTISEPTICO. LITRO.					
		MARCA: MEDITECH					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 18 MESES					
		(carta compromiso de cambio)					
		No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM					
		055212042018					
						\$11,124.00	

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$66,744.00);
- C) ESTABLÉZCASE la ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG 1102024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54107, correspondiente al reglón 26, por un monto de ONCE MIL CIENTO VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$11,124.00); con cargo a FONDO GENERAL;
- D) ORDÉNASE a la sociedad QUIMEX, S.A. DE C.V., la presentación de: A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, por un monto de UN MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,112.40), equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de distribución de la presente resolución, en original y 3 copias simples; con una vigencia que correrá a partir de la distribución de la presente resolución hasta 120 días calendario adicionales al plazo contractual. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE

**BIENES,** por un monto de **UN MIL CIENTO DOCE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,112.40),** equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO** (01), contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 3 copias simples; y

 E) DÉJANSE vigentes las demás cláusulas y disposiciones de referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.
NOTIFÍQUESE.

## TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

**CONTRATISTA** 

**La Unidad de Compras Públicas**, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).